



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco, a 13 de noviembre de 2020.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/07/2020, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Siendo las 14 horas con 30 minutos del día 13 de noviembre 2020, damos inicio a la sesión pública de resolución convocada de manera virtual para esta fecha. Lo anterior en atención al acuerdo general 05 2020 de 27 de abril de este año, emitido por el pleno de este órgano jurisdiccional en el que a través del cual se autorizó realizar sesiones no presenciales para la resolución de asuntos jurisdiccionales mediante el empleo de tecnologías de la comunicación, saludo afectuosamente a mis compañeras magistradas Yolidabey Alvarado de la Cruz y Margarita Concepción Espinosa Armengol, así como a la Secretaria General de Acuerdos Isis Yedith Vermont Marrufo, asimismo agradezco a las personas que nos siguen en esta transmisión a través de nuestras diferentes redes sociales. Para dar inicio a la misma, solicito respetuosamente a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar el quórum y de cuenta con el asunto a tratar.

Secretaria General de Acuerdos Isis Yedith Vermont Marrufo: Buenas tardes, con su autorización magistrado presidente, en virtud de que se trata de una sesión virtual, me permito proceder a pasar lista, nombrado a cada uno de los integrantes del pleno y agradeciéndoles que en el momento de escuchar su nombre, me indiquen que se encuentran enlazados a esta sesión, Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: Presente y enlazada.

Secretaria General de Acuerdos Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Presente y conectada a la presente sesión.

Secretaria General de Acuerdos Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Conectado a la sesión

Secretaria General de Acuerdos Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado presidente, hago constar que además de usted, se encuentran conectadas a esta sesión virtual las magistradas Yolidabey Alvarado de la Cruz y Margarita Concepción Espinosa Armengol, por lo que existe quórum para sesionar en forma válida, asimismo le informo que el asunto enlistado para el día de hoy, consiste en un juicio ciudadano, cuyos datos de identificación, así como el nombre del actor, autoridad responsable y número de expediente, quedaron precisados en el aviso correspondiente publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta magistrado presidente.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimada secretaria general de acuerdos, compañeras magistradas está nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución del expediente a tratar, por tanto sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada.

Secretaria General de Acuerdos Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: En consecuencia, me permito ceder el uso de la voz al juez instructor José Osorio Amezcua, para que dé cuenta al pleno con el proyecto de resolución que propone la magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz, en su calidad de ponente en el juicio ciudadano 04 de este año.

Juez Instructor José Osorio Amezcua: Buenas tardes magistrado presidente y magistradas, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía 04 del presente año, promovido por tres regidoras y dos regidores del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a fin de controvertir la indebida reducción de un 75% de sus dietas o remuneraciones quincenales a partir de la segunda quincena del mes de febrero de este año, que se aprobó en las sesiones de cabildo de cinco y ocho del mismo mes y año que transcurre.

En el proyecto se propone sobreseer el presente juicio, toda vez que se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 10 párrafo 1, inciso b) parte in fine de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, pues la demanda se presentó fuera del plazo previsto para tal efecto.

En el presente caso, se analizaron de manera exhaustiva las constancias que obran en el expediente, con la intención de verificar si se cumple con todos y cada uno de los requisitos generales; así como los especiales del Juicio de la ciudadanía.

Uno de ellos es lo que establece el artículo 8 de la ley antes citada, que los medios de impugnación previstos en la misma, deben presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnada, o se hubiere notificado de conformidad con la Ley aplicable, salvo las excepciones previstas expresamente en dicho ordenamiento procesal.

En esa tesitura, se advierte que el acto que reclaman en su impugnación las y los actores son las sesiones de cabildo de cinco y ocho de febrero del presente año, en la que se consta, estuvieron presentes como se aprecia de las referidas sesiones, por tanto, tuvieron conocimiento cierto, directo y completo de lo acordado en ellas. Por lo que, a partir del día siguiente de la celebración de dichas sesiones es que debieron controvertirlas, pues dada su comparecencia a los referidos actos, opera la notificación automática.

Entonces, si la resolución recurrida les fue notificada desde el cinco y ocho de febrero del presente año, y la demanda fue presentada el dos de marzo del año que transcurre, tal como se constata en la fecha asentada en el sello de recibido del escrito de demanda, es evidente que lo hicieron de manera extemporánea.

Es por ello, que en el proyecto se propone sobreseer el presente juicio, por las consideraciones antes vertidas. Es la cuenta magistrado presidente y magistradas.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimado juez, compañeras magistradas, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer uso de la voz pueden realizarlo en este momento. Si no ha intervenciones, solicito amablemente a la Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuedos Isis Yedith Vermont Marrufo: Con su permiso Magistrado Presidente, Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: Es mi consulta

Secretaria General de Acuedos Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Con el proyecto

Secretaria General de Acuedos Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: A favor

Secretaria General de Acuedos Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado presidente, el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias secretaria general de acuerdos. En consecuencia, en el juicio ciudadano 04 de 2020 se resuelve, único, se sobresee el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Arturo de la Cruz Cuevas, Ovina Acosta Mayo, Juan Sánchez Sánchez Janet de la Cruz Ramírez y Rebeca del Carmen Ávalos Rodríguez Por las razones expuestas en el considerando tercero. Una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, estimadas compañeras magistradas, secretaria general de acuerdos y juez, apreciable público que no sintonizó a través de nuestros canales digitales, siendo las 14 horas con 44 minutos del 13 de noviembre de 2020, doy por concluida la sesión pública no presencial del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha. Que pasen todas y todos una excelente tarde.-----
----- Conste.-----